

# Otra forma de entender Tindaya

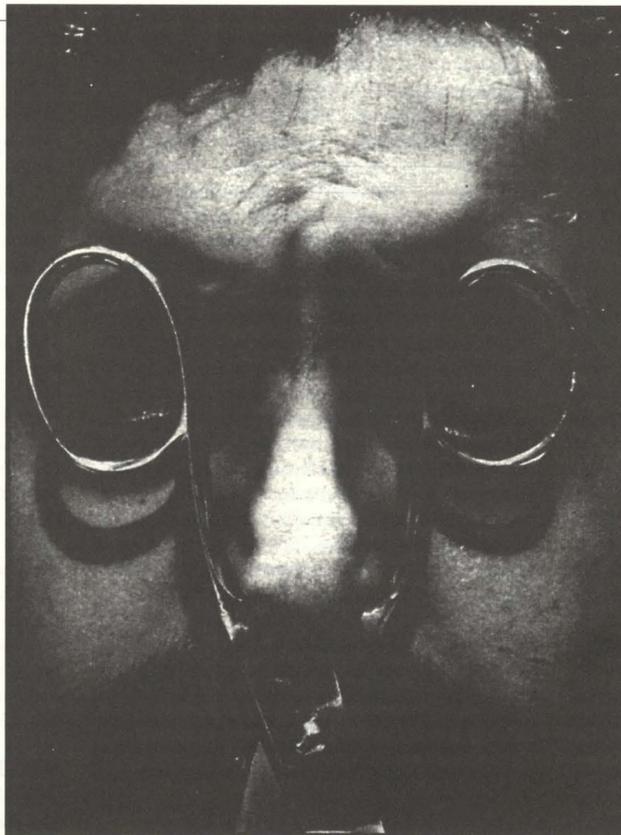
José de León Hernández

Todo hombre de juicio, después de haber corrido vanamente por los estériles sueños de la ambición, la opulencia, la gula; por los de la política, las armas, las leyes, el comercio (...), no encuentra, si despierta de la pesadilla y se desengaña, otra consolación que la naturaleza.

(José de Viera y Clavijo)<sup>1</sup>

La montaña de Tindaya es hoy uno de los espacios naturales más rodeados de polémica de estas islas. Junto a Veneguera, Malpaso, El Rincón, etcétera, ha sido motivo de un largo e intenso debate entre quienes quieren defender, recuperar y potenciar sus valores naturales y culturales propios, y quienes quieren convertirlos en *otra cosa*, a partir de grandes operaciones económicas, urbanísticas y de infraestructuras.

Por lo general, detrás de los defensores de estas últimas propuestas está situado el capital especulativo, con la connivencia y apoyo de ciertos sectores políticos (que para Veneguera y Tindaya, parece ser todo el arco parlamentario de Canarias), y un buen número de técnicos y profesionales, promotores e impulsores de la *filosofía* del nuevo progreso bajo la compatibilidad, según ellos, de los intereses privados y los intereses públicos. En realidad, como vemos día a día, se trata de continuar con el modelo desarrollista que padecemos, agresivo con el limitado territorio natural que nos queda, plegado a intereses minoritarios (por lo general, sustentados en múltiples arbitrariedades administrativas y legales), aunque se quiera revestir de la demagógica etiqueta del desarrollo sostenible y de respeto a nuestros ecosistemas, a nuestra identidad cultural, e intentando defender, como en el caso de la obra de Chillida, una idea del arte casi divino, por encima del terreno del común de los mortales, y de las leyes por las que éstos se rigen.



Muchas son las enseñanzas que nos aporta, hasta ahora, el *caso Tindaya*. Y decimos hasta ahora, ya que Coalición Canaria, PP y PSOE, siguen empeñados en continuar con el Proyecto Monumental. Se trata de otro de esos grandes temas situados en el terreno del acuerdo tácito entre Gobierno y oposición, en el reino de los tabúes, donde la opinión pública no debe entrar y disentir, o en todo caso debe seguir ciegamente. Es el mundo de los secretos de Estado, de la defensa nacional, del progreso, del arte en abstracto, en el que sólo pueden participar, porque sólo pueden entenderlo, ciertas minorías privilegiadas. Son esos temas que, en ocasiones, traspasan las fronteras de los grandes partidos, por encima de

El 'caso Tindaya', el proyecto del escultor Chillida de realizar una obra monumental mediante el vaciado de parte de la montaña mayorera, ha entrado en vía judicial, al descubrirse en su gestión una serie de irregularidades, presuntamente delictivas. Al tiempo que analiza dichas irregularidades, el arqueólogo José de León Hernández advierte sobre la revitalización del proyecto en los próximos meses y aboga por una alternativa que no lesione el patrimonio arqueológico y ambiental que representa Tindaya.

sus bases, bien porque no se enteran o bien porque deben ser obedientes, en el ejercicio de la responsabilidad, a tan nobles decisiones.

El escándalo político y económico montado por el Gobierno anterior (muchos de cuyos miembros permanecen en el actual), nos desvela una vez más cómo se gestiona desde la esfera pública, cómo se favorecen los intereses privados a costa de engañar a la ciudadanía, cómo se ha instalado una *manera* de hacer política, oscurantista, corrupta, alejada de los intereses de la sociedad, y basada en un creciente y preocupante vaciamiento de las más elementales normas democráticas. El vergonzoso rechazo a la Ley de Iniciativa Popular de Veneguera, apoyada por cincuenta mil firmas y sentida por casi toda la isla de Gran Canaria, ha sido uno de los atentados más graves a la voluntad popular. Muchos de los actores de esa estafa, hoy se ven salpicados en el asunto de Tindaya. Sus argumentos son los mismos: las grandes operaciones urbanísticas —o artísticas— son de interés para Canarias, nos dejarán muchos millones, y serán, ¡no faltaría más!, respetuosas con el medio y con nuestra cultura.

Queremos reflexionar aquí sobre el debate que se pondrá en primer plano en los próximos meses, y que ayudará a neutralizar el escándalo político y económico. Nos referimos al debate sobre la conveniencia de la obra monumental de Chillida en Tindaya. No juzgamos la genialidad de la idea, tampoco que Chillida quiera realizar alguna obra suya en Fuerteventura, cosa que quizás nos honre y nos deje beneficios. Lo que queremos defender es que en la Montaña de Tindaya no cabe dicho proyecto monumental. Ni el marco legal lo permite, salvo escandalosas *lecturas* del mismo, ni creemos, como muchos y cualificados técnicos, que materialmente sea realizable, ni está claro que vaya, por sí sólo, a ser beneficioso para Canarias y para Fuerteventura, como se ha dicho.

Entendemos que el proyecto monumental, una vez salido de la cabeza de Chillida y al in-

tentar aplicarlo a Tindaya, entra ya, desde ese momento, en graves contradicciones. Este hecho, ha llevado a algunos, y los volverá a llevar, a cometer todo tipo de aberraciones, y es increíble observar cómo una idea, que todavía no es ni siquiera proyecto, ha dado pie a declaraciones institucionales del más alto nivel, a derrochar ingentes cantidades de dinero, a levantar unas enormes expectativas sociales, etcétera. Lo peor, es que siguen empeñados en levantar la casa por el tejado. Parece inevitable que, de esa forma, continúe viniéndose al suelo y que esa quijotesca aventura la volverán a pagar nuestros bolsillos. No es sólo la escultura en Tindaya lo que cuestionamos, es el modelo económico que la hace posible y que, a su vez, ella alienta y justifica.

**LOS VALORES DE TINDAYA.** Está claro que Tindaya no es una montaña cualquiera, ni por la polémica en torno a ella, ni por sus verdaderos valores. En los años '70, P. Carreño descubre en su cima unos grabados inéditos hasta entonces en Canarias. Su valor arqueológico es comparable a la Cueva Pintada, El Júlán, o La Zarza. Estos grabados que, según los últimos descubrimientos de la arqueóloga María Antonia Perera, ascienden a más de doscientas setenta y dos unidades, constituyen una de las estaciones de motivos podomorfo más importante del Norte de África y posiblemente del mundo. Además, existen grandes poblados en su base (Los Corraletes, La Majada de Los Negrines) y otros restos de los antiguos majos en las partes medias y altas. Las fechas absolutas obtenidas en las investigaciones que realizamos en 1998 demuestran que en torno al siglo XI existieron actividades culturales en la montaña, si bien hay niveles más profundos que podrían retrasar varios siglos esa fecha. Desde el punto de vista etnográfico, Tindaya ha estado vinculada a múltiples leyendas de brujas y a otras tradiciones ancestrales. Los grabados rupestres están declarados Bien de Interés Cultural directamente por el artículo 40.2 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español y por el artículo 62.2 (a) de la reciente Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias. La entidad de las otras manifestaciones arqueológicas también la hacen merecedora del máximo reconocimiento legal y deben, por lo tanto, quedar dentro del mismo entorno de protección que los grabados.

Además de los valores histórico-culturales, la montaña posee otros elementos de gran interés científico. Desde el punto de vista geológico, se trata de un pitón traquítico, testigo de la actividad volcánica de los primeros periodos formativos de la isla, que ha sobrevivido a un dilatado e intenso proceso erosivo, que ha dado lugar a las grandes llanuras que circundan la montaña, sobre todo el hermoso llano de Esquinzo. Es precisamente la preciada piedra, la que constituye en sí mismo un valor de primer orden, según el Instituto Tecnológico Geominero Español, y es fundamentalmente lo que sustenta la declaración de Tindaya como Monumento Natural, según la Ley 2/1994 de 19 de Diciembre, de Espacios Naturales de Canarias. Hay que tener en cuenta, por último, la importante presencia de diversas especies de fauna y flora endémicas, algunas de gran valor, como es la *Caralluma bucharidii*, protegida por normativa regional.

**GOBIERNO E INTERESES PRIVADOS.** Si bien ya se conocía la existencia de los grabados, la Dirección General de Minas otorga, en enero de 1983, las concesiones mineras para la explotación de la piedra de Tindaya a la empre-

---

Es increíble observar cómo una idea, que ni siquiera es proyecto todavía, ha dado pie a declaraciones institucionales del más alto nivel, a derrochar ingentes cantidades de dinero y a levantar enormes expectativas sociales

---

sa Cabo Verde S.A., que desde entonces ha venido extrayéndola, aunque de forma irregular, hasta que el Gobierno comienza la *operación Tindaya*. En ese momento las extracciones estaban prácticamente paralizadas, por lo que Cabo Verde podía perder sus derechos mineros. El informe de la Audiencia de Cuentas recoge lo que decía la empresa en 1994, un año antes de que el Ejecutivo *rescatara* las concesiones mineras: "...la sociedad que viene arrasando un importante déficit financiero (...), se ha visto compelida a mantener la continuidad (...) por las siguientes razones (...): 1ª. La caducidad de las concesiones de la Montaña de Tindaya si no se mantiene una continuidad en la explotación"<sup>2</sup>. Canterías de Arucas también poseía concesiones, aunque más limitadas.

Uno de los aspectos más graves del caso es que, en vez de negociar el rescate de las concesiones mineras a la baja, por la caótica situación de Cabo Verde, *el Gobierno reflota, a través de SATURNO, una empresa privada en quiebra*. Hay que tener en cuenta que, según diversas interpretaciones, entre ellas la de la Audiencia de Cuentas de Canarias, el coste de la expropiación rondaba los diez millones de pesetas, con base a los rendimientos mineros de los tres últimos años, por aplicación del artículo 41 de la Ley de Expropiación Forzosa. Por el contrario, el Gobierno realizó una compra con graves perjuicios para el interés público, al valorar el rescate de la concesión minera muy por encima del precio real, sospechosamente por una cantidad similar a la deuda de la empresa Cabo Verde, unos mil millones de pesetas. Además, aceptó devolver los derechos

---

En vez de negociar el rescate de las concesiones mineras a la baja, el Gobierno reflotó, a través de SATURNO, una empresa privada en quiebra, pagando mil millones por lo que le podía haber costado diez

---

mineros a Cabo Verde si no se realizaba la obra de Chillida en cuatro años, hecho que ya se ha producido.

**PROTECCIÓN, ARTE Y NEGOCIO.** Pero más grave aún es que el Gobierno canario, responsable del interés público por proteger los Espacios Naturales y los yacimientos arqueológicos, se convierte en promotor y *explotador* de las extracciones mineras, ya que una vez rescatadas éstas, pasa a formar parte, a través de SATURNO, de la nueva empresa creada con Cabo Verde, Proyecto Monumental de Tindaya, para continuar extrayendo piedra del interior de la montaña —y comercializándola—, aunque ahora bajo la justificación de la obra artística.

El proyecto de Chillida surge como excusa para resolver la indefensión de los grabados y de la montaña frente a las explotaciones mineras, a través del Plan Especial realizado por el arquitecto J. M. Fernández-Aceytuno, por encargo, en 1993, de la dirección general de Patrimonio Histórico. Lo que desde el punto de vista artístico puede ser una genialidad, sobre todo cargada de una interesante poética humanista, por la paz y la solidaridad y de una estética del "vacío interior" y del vínculo con los astros, y lo que desde el punto de vista arquitectónico debía suponer una obra de ingeniería sin precedentes, no dejaba de ser la continuación de una explotación minera —como reconoce Chillida en su idea original—, cuya comercialización contribuiría a financiar la obra, de la que nadie sabe aún su coste real.

Para hacer posible la propuesta, era necesario adquirir las concesiones mineras, y es entonces cuando el Plan Especial sugiere la conveniencia de declarar de Interés para Canarias la obra de Chillida, con el fin de facilitar la expropiación. Es entonces cuando comienza la andadura de este culebrón. Ni tan siquiera a través de esa rimbombante declaración (acuerdo del Gobierno de 24/5/95) ni a partir de lo que establece el artículo 49 de la Ley de Patrimonio Histórico sobre la posibilidad de expropiación de los bienes de interés cultural ni la presunta quiebra de la empresa, sirvió para eliminar por la vía más fácil y económica el problema de los derechos adquiridos y de las extracciones. No era tan difícil haber resuelto la salvaguarda de la montaña. Será a partir de ahí cuando los caminos se separen y lleven andaduras propias. Uno, el de la protección de los bienes de la montaña, del que casi nadie habla, y otro, el de la obra monumental de Chillida, centro de todas las pasiones.

**PROBLEMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.** Cualquier extracción minera, aunque sea para la realización de una obra artística, es incompatible con la protección de los valores de la montaña, según el artículo 27.4 de la citada Ley de Espacios Naturales de Canarias. Hay que recordar que la importancia de los valores naturales de Tindaya no sólo fue reafirmada en esta ley, sino que se amplió el área protegida frente a lo establecido en la Ley de Espacios Naturales de 1987. Esta ley obliga a que se redacten las Normas de Conservación del Monumento Natural, con el fin de determinar los usos posibles, siempre que sean compatibles con los criterios de conservación. Pues bien, mientras la mayor parte de los instrumentos de desarrollo de los Espacios Naturales estaban, y siguen estando, paralizados, se redactan y aprueban unas Normas de Conservación para Tindaya a toda prisa y a la carta, como se desprende del

art. 7.5, cuando establece como usos autorizables: "Las extracciones mineras en el espacio interior del Monumento Natural, que constituyan un subproducto definido en cuanto a volumen y características de la extracción, y cuya ejecución sea parte de la construcción de un equipamiento de ocio general para toda el área protegida"<sup>3</sup>. Tan sólo falta nombrar al escultor vasco como garantía de los posibles usos autorizables. La Federación Ecologista Ben Magec ha recurrido esta Normas.

Por otro lado, la obra de Chillida parece ser contraria a los criterios de conservación y protección, que la Ley de Patrimonio Histórico establece para los bienes de interés cultural, según los artículos 4, 36 y 39 de la ley estatal y en los artículos 4, 52, 54, etcétera de la ley canaria. Esta solución a la protección de los bienes intrínsecos de la montaña, nacida del Plan Especial, cuyo fin es la salvaguarda de los bienes arqueológicos y su entorno (artículo 59.2 de la Ley Canaria de Patrimonio Histórico), es un hecho sin precedentes, y conculca abiertamente el artículo 4.2 de dicha ley, cuando dice que "Las Administraciones competentes asegurarán el mantenimiento y conservación de los bienes del patrimonio histórico canario (...), garantizando que su gestión se produzca sin merma de su potencialidad y de modo compatible con la finalidad de protección"<sup>4</sup>.

Hay que tener en cuenta que son las manifestaciones arqueológicas las que dan pie a la protección legal. Parece deducirse de este hecho que la creación de otro valor ajeno a ellas puede desvirtuar el objeto de protección, máxime si se quiere hacer una obra monumental, de gran relevancia cultural y artística. La actual polémica es clara al respecto, ya que casi nadie habla o conoce los valores intrínsecos de la montaña, algunos de los cuales han sido expoliados en estos años, limitándose el discurso de los poderes públicos a resaltar y difundir exclusivamente una obra escultórica, de la que aún no existe proyecto ni estudio de viabilidad, y en cuya promoción el Gobierno ha gastado más de ochenta millones de pesetas, de los que treinta y uno correspondieron a la maqueta, y doce al catálogo. Con ese dinero se podría pagar investigaciones científicas a un equipo interdisciplinar durante diez años, o podría estar funcionando ya un pequeño museo en la zona.

La obra de Chillida afectará al entorno de protección de la Zona Arqueológica, todavía no elaborado por el Cabildo Insular y sean cuales sean sus límites, ya que tienen que incluir a toda la montaña, al incorporar los yacimientos de la base. En ocasiones, se realizan obras dentro del entorno de zonas arqueológicas. Se trata de equipamientos museísticos que tienen que ver directamente con los bienes propios que se ponen en uso y se exponen. Siempre es de agradecer que dichas obras sean diseñadas y ejecutadas por prestigiosos profesionales que garanticen el máximo de respeto al entorno y al fin a proteger. Por lo expuesto, creemos que la obra de Chillida no se ajusta a este criterio.

Las contradicciones legales del Proyecto Monumental de Tindaya se recogen perfectamente en un informe, reiteradamente silenciado, que encargó el Cabildo de Fuerteventura en 1996 y en el que participaron seis prestigiosos especialistas, tres catedráticos de Derecho Administrativo, entre los que figuraba el profesor Martín Mateo, de la Universidad de Alicante, una de las máximas figuras en derecho ambiental, así como dos catedráticos y un doctor en

Es prioritario trabajar en un proyecto alternativo, después de un debate democrático con la participación de colectivos, profesionales y especialistas en valores de la montaña

Arqueología. En el artículo séptimo de las conclusiones se dice claramente, que "la Montaña de Tindaya reúne un conjunto de valores plurales de diverso signo, cuya conservación no parece compatible con el aprovechamiento minero de sus recursos naturales". A pesar de esta valoración, el Cabildo apoya en acuerdo unánime la obra de Chillida pocas semanas después.

**DUDAS RAZONABLES.** Asistimos otra vez al comienzo de una nueva ofensiva en favor de la obra de Chillida. A pesar de los escándalos, la malversación de fondos, las irregularidades administrativas y las múltiples responsabilidades al más alto nivel, parece que la obra es irrenunciable, y que la montaña tiene que ser agujerada para que podamos ser prósperos el día de mañana. Además de los argumentos ya expuestos, citaremos algunas dificultades que hacen inviable —o no deseable— el Proyecto Monumental y sobre lo que, al menos esta vez, debería pronunciarse el Gobierno, antes de tomar nuevas y arriesgadas decisiones:

— Aún no existe proyecto. Ya se ha admitido, incluso por el propio Chillida, que el cubo de cincuenta metros de lado es irrealizable. Las empresas adjudicatarias de la obra han planteado reducirlo a treinta metros, construir estructuras metálicas para reforzarlo y, en el colmo de las chapuzas, recubrir el interior con "losetas de Tindaya". Estaríamos hablando de otra obra, ya que se vería bastante alterada la delicadeza original de la idea artística de Chillida.

— No existe estudio técnico que demuestre la viabilidad del proyecto. Se elaboró un estudio geológico en 1995, pero preliminar, sin profundizar en los sondeos y que ya admitía la posibilidad de que la traquita no fuera la misma en el interior de la montaña. Se sabe que la montaña

El dinero previsto para la obra de Chillida supera lo invertido en el patrimonio arqueológico de Canarias en los últimos diez años

no es homogénea al estar atravesada por varios diques basálticos.

— Ya no será la comercialización de la piedra la que costeará gran parte de la obra, por lo que no sabemos aún si será el Gobierno quien financie este costosísimo monumento.

— El reciente fallecimiento del ingeniero Fernández Ordóñez, artífice técnico de la obra.

— Se desconoce qué empresas van a realizar la obra, ya que tanto la forma de adjudicación a Fomento y a Necso, como las graves irregularidades que cometieron, entre ellas el desfalco de mil ochocientos millones de pesetas, plantean serias dudas sobre su continuidad en el proyecto.

— No se ha dicho cómo se va a obtener la prometida riqueza para las Islas, especialmente la de Fuerteventura, ni cómo se gestionará la obra. ¿Qué papel jugará la administración? ¿Cuál el Cabildo en la obtención de beneficios? El Gobierno le había otorgado a FCC el aprovechamiento económico de la obra durante cincuenta años. De este tremendo escándalo no se ha dicho nada.

Creemos que, ante el debate que comienza, tenemos que advertir que si los argumentos del Gobierno, de los grupos políticos de Fuerteventura y de la Comisión recién creada en defensa de la obra de Chillida no dan respuestas claras a estas preguntas, continuaremos inmersos en la confusión y la demagogia y se seguirá levantando un gigante con pies de barro, a costa del dinero público y de las arbitrariedades de la Administración.

**NECESIDAD DE ALTERNATIVAS.** En nuestra opinión, es prioritario trabajar en un proyecto alternativo, después de un debate democrático en el que participen colectivos, profesionales especialistas en algunos de los valores de la Montaña y, sobre todo, la sociedad majorera; pero de forma transparente y donde se respete todo tipo de opiniones. Ese proyecto alternativo debe posibilitar el disfrute público de la Montaña y sus bienes, garantizando su protección y enriquecimiento científico, así como su proyección cultural y educativa, sobre todo para las jóvenes generaciones.

Hay que apostar por una explotación racional y respetuosa de la montaña, creando un Ecomuseo y una empresa pública, dirigida desde el Cabildo Insular, que lo gestione. El dinero previsto para la obra de Chillida supera lo invertido en el Patrimonio Arqueológico de Canarias en los últimos diez años. Con el dinero regalado a Cabo Verde y a FCC, se podía haber hecho en Tindaya uno de los Parques Arqueológicos más importantes de las Islas, que estaría ya dando beneficios a la población de Fuerteventura. (1)

(1) Viera y Clavijo, José de: *Diccionario de Historia Natural de las Islas Canarias*. Ed. Mancomunidad de Cabildos de Las Palmas, 1982, p. LIV de la Introducción.

(2) "Dossier Tindaya. Informe de la Audiencia de Cuentas del Gobierno de Canarias". *Canarias 7*, Las Palmas de Gran Canaria, 27 de abril de 2000.

(3) Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias: "Normas de Conservación del Monumento Natural de la Montaña de Tindaya (Fuerteventura)". *Boletín de la Comunidad Autónoma de Canarias*, nº 49, 16 de abril de 1997, p. 4.014.

(4) Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias. Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, 1999, p. 13.